



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000008

13 MAR. 2014

“Por la cual se reconoce institucionalmente un grupo de investigación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente lo establecido en el Estatuto General y el Estatuto de la Investigación de la Universidad de Atlántico, y

CONSIDERADO QUE:

En el desarrollo misional de la Universidad del Atlántico, el Proyecto Educativo Institucional fija el marco referencial de las actividades de investigación, las cuales deben ser orientadas, fortalecidas, estimuladas y coordinadas adecuadamente.

De acuerdo con su misión la función investigativa constituye la actividad fundamental de la Universidad del Atlántico, y como tal, debe incidir en todos los procesos de formación académica que en ella se realicen.

El sistema de Investigación universitario está constituido por el conjunto de organismos responsables de la orientación administración y realización del proceso permanente de investigación, las unidades académicas, centros y grupos de investigación.

El **GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FOTOQUÍMICA Y FOTOBIOLOGÍA (GIFOQ)** cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 del 16 de febrero de 2009, “Por el cual se expide el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico.”

El Consejo Académico en sesión de fecha 13 de marzo del 2014 aprobó otorgar el Reconocimiento Institucional al grupo de investigación denominado **GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FOTOQUÍMICA Y FOTOBIOLOGÍA (GIFOQ)**.

En virtud de las anteriores consideraciones el consejo Académico de la Universidad del Atlántico,



000008

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer Institucionalmente al grupo de investigación denominado **GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FOTOQUÍMICA Y FOTOBIOLOGÍA (GIFOQ)** adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ciencias Básicas y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución Académica rige a partir de su aprobación.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el día trece (13) de marzo del 2014

13 MAR. 2014

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario